

IGLESIA BAUTISTA DE LA GRACIA

Santiago, 18 de Diciembre del 2006

Sres.
Miembros de la Comisión de Expertos
Para la Reforma Constitucional
Santo Domingo, R.D.

Excelentísimos Señores:

En nuestra calidad de ciudadanos dominicanos nos dirigimos a ustedes actuando en ejercicio de nuestros derechos constitucionales, porque nos sentimos en el deber de hacer a esa Honorable Comisión la siguiente petición: En vista de que nuestra Carta Magna no define la institución del matrimonio como tal, muy respetuosamente les solicitamos que en lo adelante sea definido. O que el espíritu de la nueva normativa sería para reconocer el carácter institucional del matrimonio - Estado, y que las reglas que rijan a los esposos (hombre y mujer) durante la unión conyugal sean fijadas por el legislador en el Título II, Sección I de los Derechos Individuales y sociales, Artículo 8; numeral 15, letra c. En lo adelante se leería así:

"Se reconoce el matrimonio como fundamento legal de la familia. Sólo se reconoce como Matrimonio la unión entre dos personas de sexo opuesto, o concertada entre un hombre varón y una mujer de nacimiento según las formalidades legales. Se prohíbe el matrimonio entre personas del mismo sexo.

Con las gracias anticipadas por vuestras atenciones, y esperando recibir una acogida favorable. Nos despedimos con sentimientos de alta consideración, y orando al Padre de misericordias y Dios de toda sabiduría que les guíe en la delicada tarea que se les ha encomendado.

Iglesia Bautista De La Gracia

Pastor Oscar Arocha

A Nombre de los demás Pastores,
Díaconos y Miembros